

# No:

- ♦ de ninguna información de la persona que está dejando al bebé a nadie más que al personal de SCDSS;
- ♦ obligue a la persona que está dejando el bebé a dar información del bebé o de los padres del bebé;
- ♦ se quede con el bebé por más de seis horas;
- ♦ lleve al bebé a ningún otro lugar que no sea el hospital;
- ♦ trate de investigar quienes son los padres del bebé o el historial médico del bebé, si la persona que está dejando al bebé no quiere dar la información voluntariamente;
- ♦ rechace la custodia del bebé;
- ♦ acose o persiga a la persona que está dejando al bebé;
- ♦ olvide entregar los formularios a SCDSS;
- ♦ deje de proveer la información legal a la persona que está dejando el bebé;
- ♦ olvide entregar el sobre con sello y dirección del destinatario y un formulario en blanco a la persona que está dejando al bebé.



**ESTÉ PREPARADO**  
*Apa que hacer.*



Hospital



EMS



Centro de  
oraciones



La estación  
de bomberos



La policía

Una guía rápida para  
Carolina del Sur

LOS SIGUIENTES LUGARES SE CONSIDERAN UN

*refugio seguro para dejar a un bebé:*



Hospital



EMS



Centro de oraciones



La estación de bomberos



La policía



## NORMAS PARA LOS REFUGIOS SEGUROS:

**60  
DÍAS**

Es válido para  
bebés que tienen  
60 días o menos

Como refugio seguro para bebés abandonados en Carolina del Sur, su organización debe cumplir con la Ley de Daniel (Daniel's Law). Para poder proteger vidas inocentes, SC Bar Children's Law Committee le está haciendo entrega de esta hoja de información. Le pedimos que nos ayude a facilitar esta información en el entrenamiento de sus empleados y voluntarios. También, le pedimos que publique esta información en un lugar visible. Cuando un bebé llega y es ubicado bajo su cuidado o asistencia, usted no querrá que el personal no sepa que hacer. Gracias por su asistencia, juntos podemos hacer una Carolina del Sur más segura para todos los niños.

### SC § 63-7-40; REFUGIO SEGURO PARA BEBÉS ABANDONADOS

Una persona que abandona a un bebé está protegida de persecución criminal si:

- La persona es uno de los padres del bebé o está actuando bajo la dirección de uno de los padres;
- La persona deja al bebé en la custodia de un empleado o personal de un hospital u otro centro de atención médica o emergencia, agencia de la policía, estación de bomberos o casa de oración durante horas laborales;
- El bebé está ileso; Y
- El bebé tiene 60 días o menos

# Sí:

- ♦ **Acepte temporalmente la custodia física de un bebé cuando:**
  - o usted está en un refugio seguro identificado por la ley de Carolina del Sur;
  - o la persona que está entregando al bebé no expresa interés de regresar a recoger al bebé y no cree que lo hará;
  - o el bebé parece tener 60 días o menos; Y
  - o el bebé está ileso.
- ♦ **Entre las primeras 6 horas de recibir al bebé, llévalo a un hospital o llame al 911.**
- ♦ **Solicite a la persona que está dejando al bebé la siguiente información:**
  - o Los nombres de los padres del bebé;
  - o El historial médico del padre del bebé;
  - o Cualquier información médica de importancia de la madre del bebé, como uso de medicamentos o alcohol durante el embarazo o si ella recibió cualquier cuidado prenatal; e
  - o Información sobre los antecedentes e historial médico del bebé
- ♦ **Si la persona que está dejando al bebé provee cualquiera de la información antes mencionada, complete los formularios adecuados para el Departamento de Servicios Sociales de Carolina del Sur, entregue los documentos originales a SCDSS, una copia de los formularios a la persona que está dejando al bebé y mantenga una copia del formulario en el refugio seguro.**
- ♦ **A la persona que está dejando el bebé debe entregársele lo siguiente:**
  - o Información sobre el efecto legal de dejar al bebé;
  - o Un formulario en blanco de SCDSS sobre la información médica; Y
  - o Un sobre con sello y con la dirección del destinatario para enviar el formulario lleno a SCDSS.
- ♦ **Tenga los formularios e información a la mano para ser entregado cuando un bebé es abandonado. Los formularios también pueden ser encontrados en el sitio de web de SCDSS:**  
[https://dss.sc.gov/resource-library/forms\\_brochures/files/3082.pdf](https://dss.sc.gov/resource-library/forms_brochures/files/3082.pdf)